

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------------|------------------|--------------|--|
| 77937 | 237 | 13/07/2016 | 229 D.F. | SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ACTOS A REALIZAR Y SU CORRSPONDIENTE PAGO. ANEXAR MANIFESTACION DE ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, IV Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. |
| 292250 | 118 | 13/07/2016 | 2 CUERNAVACA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE HACE MENCION DEL CARGO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE SEÑALA DENTRO DEL CONTENIDO DE LA ASAMBLEA QUE SE PRETENDE INSCRIBIR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I. DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 21746 | 98 | 18/07/2016 | 1 TEMIXCO | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL FOLIO QUE PROPORCIONA ES INCORRECTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DEL REGOSTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 18 DE JULIO DEL 2016.